

San Borja, 20 de Abril de 2021

**VISTOS:**

El Expediente **SUNTDD202100000150** sobre “Reconformación del Sub Comité de Sede Docente (Pre Grado de Salud) del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSa, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSa y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, a través de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de Docencia de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, solicita la “Reconformación del Sub Comité de Sede Docente (Pre Grado de Salud) del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”, mediante Resolución Directoral, para cuyo fin, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 155/2016/INSN-SB/T de fecha 22 de octubre del 2016.

Que, mediante Acta N° 01-2021 de Sesión Ordinaria del Sub Comité de Sede Docente del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, de fecha 23 de marzo del 2021, la cual contó con la presencia de sus integrantes: el Jefe de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de la Docencia; el representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; el representante de la Unidad de Soporte de Diagnóstico y Tratamiento, el representante de la Unidad de Administración y representante de la Universidad Ricardo Palma; donde se adoptaron los siguientes acuerdos y compromisos:

1. Integrar como miembro del Subcomité de Sede Docente a la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
2. Reconformar el Subcomité de Sede Docente (Pre Grado de Salud) del Instituto Nacional del Niño - San Borja.

Que, la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de Docencia (SUNTDD) está encargada de fomentar el desarrollo académico entre el Instituto y las universidades mediante la suscripción de convenios docente asistenciales para lograr la formación de profesionales de las ciencias de la salud al más alto nivel;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSa se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en cuyo artículo 16° señala que, el Comité Regional de Pregrado de Salud del Niño San Borja, según corresponda, conformará subcomités en la sede docente o en la Red de Servicios de Salud;



Que, de acuerdo a lo informado mediante Acta N° 01-2021 de Sesión Ordinaria del Sub Comité de Sede Docente del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, se advierte la necesidad de reconstituir el comité debido a que no se cuenta con convenio vigente con la Universidad Ricardo Palma y por el momento no se desea renovar dicho Convenio, habiéndose acordado integrar como miembro del Subcomité de Sede Docente (Pre Grado de Salud) del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja a la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Que, en aplicación del artículo 17° de dicha resolución, el Sub Comité de Sede Docente, señala que para más de una universidad, deberá estar conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno, quien lo preside y tiene voto dirimente; b) tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de los representantes deben corresponder a la universidad pública y; c) tres representantes de la Sede Docente correspondiente;

Que, asimismo, conforme lo dispone el artículo 18° de la Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Comité Nacional de Pregrado en Salud, dispone las funciones del Subcomité de la Sede Docente la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse;

Que, mediante Nota Informativa N° 000027-2021-UDITD-INSNSB de 08 de abril del 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigaciones Tecnológicas y Docencia, traslada el Informe N° 00011-2021-SUNTDD-UDITD-INSNSB, el cual hace suyo, solicitando ante la Dirección General la aprobación de la “Reconstitución del Sub Comité de Sede Docente (Pre Grado en Salud) del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja” mediante Resolución Directoral, dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 155/2016/INSN-SB/T de 22 de octubre de 2016;

Que, de todo lo expuesto se advierte, cuáles son los Convenios que se encuentran vigentes y cuáles ha vencidos y no han sido renovados por las partes y, teniendo en cuenta que no se va a renovar el Convenio con la Facultad de Medicina de la Universidad Ricardo Palma, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17° de la Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, se solicita la “Reconstitución del Sub Comité de Sede Docente (Pre Grado de Salud) del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”, incorporando a la Universidad Peruana Cayetano Heredia, como miembro del Sub Comité.

Que, mediante Informe Legal N° 000131-2021-UAJ-INSNSB, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que teniendo en cuenta las funciones y competencias de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de Docencia, como encargada de fomentar el desarrollo académico entre el Instituto y las universidades, a través de la celebración de convenios docentes asistenciales, con la finalidad de formar profesionales de salud del más alto nivel profesional y, de acuerdo a las opiniones favorables de las áreas competentes; así como por lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Comité Nacional de Pre Grado en Salud, y, principalmente al contenido del Acta N° 01-2021 de 23 de marzo del 2021, en cuya sesión se integró como miembros del Sub Comité a un representante de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en opinión de la Unidad de Asesoría Jurídica, resulta procedente la “Reconstitución del Sub Comité de Sede Docente (Pre Grado de Salud) del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”, incorporando a la Universidad Peruana Cayetano Heredia;



Que, con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo, Tecnologías y Docencia; del Jefe de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de Docencia; y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; en la Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB; en el Decreto Supremo N° 028-2016/SA; en la Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA; y, en la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** el Sub Comité de Sede Docente (Pregrado de Salud) del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, el cual quedará constituido de la siguiente manera:

<b>Sub Comité de Sede Docente (Pregrado de Salud) del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja</b>	
<b><u>Presidente</u></b>	Jefe de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de Docencia del INSN-SB
<b><u>Miembros</u></b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Universidad Nacional Mayor de San Marcos</li><li>2. Universidad Nacional Federico Villarreal</li><li>3. Universidad Peruana Cayetano Heredia</li><li>4. Unidad de Atención Integral Especializada</li><li>5. Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento</li><li>6. Unidad de Administración</li></ol>

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el Presidente del Sub Comité de Sede Docente (Pre Grado de salud) del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja designado precedentemente convoque a la primera reunión de trabajo durante los próximos siete días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia y a la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de la Docencia, el monitoreo y evaluación de cumplimiento de la “Reconformación del Sub Comité de Sede Docente (Pre Grado de Salud) del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Unidad de Tecnología de la Información** que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES**  
Directora General  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

EZTG/DMRS  
Cc.  
DA  
UDITD



